

## RESUMEN DE LAS DIRECTRICES Y ACTUACIONES 3º TRIMESTRE Y LA ADAPTACIÓN DE LA EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN, EN BASE A:

**-BOE:** Orden EFP/365/2020, de 22 de abril, por la que se establecen el marco y las directrices de actuación para el tercer trimestre del curso 2019-2020 y el inicio del curso 2020-2021, ante la situación de crisis ocasionada por el COVID-19

**-BOA:** ORDEN ECD/357/2020, de 29 de abril, por la que se establecen las directrices de actuación para el desarrollo del tercer trimestre del curso escolar 2019/2020 y la flexibilización de los procesos de evaluación en los diferentes niveles y regímenes

### ❖ PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN:

- Autonomía de los centros
- Coordinación del profesorado
- Comunicación entre toda la Comunidad Educativa

### ❖ ORGANIZACIÓN DEL TERCER TRIMESTRE:

-Mantenimiento de la duración del curso escolar (hasta el 19 de junio se mantiene la actividad lectiva y hasta el 30 de junio la actividad docente)

-Se mantienen las FECHAS DE EVALUACIONES POR ETAPAS (ver "CALENDARIO DE ACTUACIONES")

\*En **ESO**, se celebrará una evaluación final en **convocatoria extraordinaria** entre los días 23 y 30 de junio de 2020, dirigida al alumnado que en la evaluación final ordinaria no haya adquirido alguna competencia clave vinculada a alguna materia. En la evaluación final extraordinaria se utilizarán instrumentos de evaluación tales como proyectos, tareas o trabajos en los que se tendrán en cuenta fundamentalmente, como criterios de evaluación, aquellos basados en la actitud positiva, el interés y el esfuerzo del alumnado.

### ❖ ACCIONES:

#### 1. FLEXIBILIZAR EL CURRÍCULO Y LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

- **Flexibilización del currículo y de las programaciones didácticas**, con la finalidad de que el alumnado alcance las competencias básicas, para lo que se seleccionarán los contenidos mínimos programados, poniendo especial atención en el alumnado que presente mayores dificultades en el aprendizaje. Se revisarán las **programaciones didácticas** para centrar las actividades lectivas del último trimestre en los **aprendizajes y competencias imprescindibles**.
- Tercer trimestre para desarrollar las **actividades de recuperación, repaso, refuerzo y, en su caso, ampliación de los aprendizajes anteriores** que resulten necesarias para todo o parte de su alumnado. Durante el tercer trimestre, de manera general, **no se deberá avanzar en contenidos nuevos**. En el caso excepcional en que ello se lleve a cabo, se hará de acuerdo con lo dispuesto en estas instrucciones.

## **2. ADAPTAR LA EVALUACIÓN PROMOCIÓN Y TITULACIÓN**

- Se adaptará el sistema de evaluación del alumnado, con el objetivo prioritario de que los estudiantes no pierdan el curso y puedan continuar avanzando en su formación, teniendo en cuenta de manera especial la situación de los estudiantes más vulnerables.
- La evaluación de los aprendizajes desarrollados a partir de la suspensión de las actividades lectivas presenciales será continua y acentuará su carácter diagnóstico y formativo en todas las etapas, ciclos y enseñanzas, para valorar los avances realizados en la adquisición de las competencias clave y los retrasos que hayan podido producirse, con objeto de planificar las medidas de recuperación que sean necesarias y programar el próximo curso. Se podrá realizar modificación de los criterios de evaluación previstos para cada curso, renunciando a un cumplimiento exhaustivo de los mismos y valorando especialmente los aprendizajes más relevantes e imprescindibles para la continuidad del proceso educativo, el refuerzo y consolidación de los aprendizajes realizados en los dos primeros trimestres del curso, fomentando las rutinas de trabajo y manteniendo el hábito de estudio.
- La evaluación final de los aprendizajes del alumnado durante el curso 2019-2020 considerará en conjunto las evaluaciones de todo el curso, valorando especialmente el grado de desarrollo de los aprendizajes y de las competencias imprescindibles previamente definidos.
- Los criterios de evaluación previstos para el curso se referirán a la primera y segunda evaluación, reducidos a los mínimos que permitan alcanzar las competencias clave para ese período, y lo desarrollado en el tercer trimestre como mejora de lo realizado.
- Los criterios de calificación de los PC de Etapa deben ajustarse a la Orden ECD/357/2020, de 29 de abril:
  - La valoración de la 3ª evaluación no podrá tener un efecto negativo sobre la media de las dos primeras evaluaciones en la evaluación final.
  - Una evaluación positiva en la 3ª evaluación supone la recuperación de evaluaciones anteriores pendientes.
- Los centros educativos y el profesorado emitirán un informe individual valorativo del trabajo realizado por sus estudiantes en el curso, debiendo recogerse su grado de adquisición de las competencias básicas alcanzadas y las que sea necesario recuperar. Estos informes servirán de base para el diseño de un plan individualizado de recuperación para llevar a cabo durante el curso próximo, así como del Plan de refuerzo del centro. El informe será coordinado por el tutor o tutora de cada grupo de alumnos, y contará con las aportaciones elaboradas por el resto del profesorado que compone cada uno de los equipos docentes. Estas aportaciones del profesorado incluirán, como responsables de las distintas áreas, la información necesaria que contendrá la calificación obtenida por el alumno o alumna, los aprendizajes imprescindibles que tiene en desarrollo o no adquiridos y cuantas recomendaciones procedan para la continuidad de su progreso formativo, incluidas propuestas de trabajo individuales. Deberá garantizarse su recepción por las familias.
- La promoción de curso será la norma general en todas las etapas, considerándose la repetición de curso una medida muy excepcional, que deberá estar sólidamente argumentada y acompañada de un plan preciso de recuperación, ajustándose al marco general que dispongan las Administraciones educativas. La promoción no supone el aprobado de las materias no superadas, debiendo alcanzarse el nivel competencial básico de las mismas en el curso siguiente a través del plan de refuerzo.
- **TITULACIÓN:** Con carácter general no se modifican los criterios de titulación en la Formación Profesional, dado que el alumnado en condiciones de obtener esta titulación debe superar el módulo de FCT con las modificaciones previstas y su sustitución por

unas actividades relacionadas con el entorno laboral, y, en su caso, el módulo profesional de Proyecto que ya se desarrollaba sin actividad presencial.

### **3. PLANIFICAR EL PRÓXIMO CURSO**

- Las Administraciones educativas, los centros y el profesorado elaborarán un **Plan de Refuerzo para el curso 2020/2021**, basado en los informes de evaluación, con la finalidad de adquirir las competencias básicas que no se hayan alcanzado en el presente curso escolar. Dichos planes estarán basados en los informes individualizados que se emitan al final del presente curso y en las eventuales evaluaciones iniciales que pudieran realizarse